



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



21

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2015-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 08 de abril del 2015.

**VISTO:**

El INFORME N° 121-2015-MDSJB-GIP/WLB, suscrito por el Ing. Wilber Lapa Berrocal – Gerente de Infraestructura Pública; INFORME N° 007-2015-MDSJB/OPP/OPI/CDPR, suscrito por el Ing. Clever Pérez Ruiz - Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones – OPI; INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO N° 006-2014-MDSJB-GIP-REP/EGG y Carta de Remisión de Expediente N° 038-2014-EGG-EVALUADOR; suscrito por el Ing. Edgar Guerra Gonzales – Evaluador de Proyectos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el INFORME N° 121-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, el Ing. Wilber Lapa Berrocal – Gerente de Infraestructura Pública, solicita aprobación del Expediente Técnico: "Creación de Pistas y Veredas en el Jr. Pokra en la Asociación Las Américas, distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 299710 elaborado de acuerdo a los lineamientos de la Directiva N° 003-2007-MDSJB; debidamente evaluado por el Ing. Edgar Guerra Gonzales – Evaluador de Proyectos de esta Entidad a través del INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO N° 006-2014-MDSJB-GIP-REP/EGG, con el presupuesto total de Doscientos trece mil noventa y cuatro con 34/100 Nuevos Soles (S/. 213,094.34), y se encuentra en el Sistema de Banco de Proyectos en fase de inversión según acredita el Ing. Clever D. Pérez Ruiz – Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones – OPI a través del INFORME N° 007-2015-MDSJB/OPP/OPI/CDPR;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 003-2007-MDSJB "Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o convenio", por Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008;

Que, conforme a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 157-2002-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, el inciso d) del numeral 6.1 del Art. 6° del Decreto Supremo N° 102-2007-EF del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública modificado por Decreto Supremo N° 038-2009-EF, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, que le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables(...). Este proyecto es declarado viable mediante el Formato SNIP N° 15 y 16 acreditado por el Ing. Edgar Guerra Gonzales – Evaluador de Proyectos y registrado en el banco de proyectos según acredita el Ing. Clever Pérez Ruiz – Responsable de OPI a través del INFORME N° 007-2015-MDSJB/OPP/OPI/CDPR;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: "**Creación de Pistas y Veredas en el Jr. Pokra en la Asociación Las Américas, distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho**", con código SNIP N° 299710 y con el presupuesto de Doscientos trece mil noventa y cuatro con 34/100 Nuevos Soles (S/. 213,094.34), declarado viable a través del Formato SNIP N° 15, 16 y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** el presente acto resolutivo a la Gerencia de Infraestructura Pública incluido el Expediente Técnico, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Gerencia Municipal con las formalidades del caso, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
  
**Med. Marabnio Guillén Cancho**  
ALCALDE